



PRONUNCIAMIENTO DE LA SOCIEDAD PERUANA DE MEDICINA FAMILIAR Y COMUNITARIA ANTE EL NUEVO REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE SALUD

Ante la reciente publicación del Decreto Supremo N° 008-2017-SA, que aprueba el nuevo Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Ministerio de Salud – MINSA, a casi ocho meses de gestión del actual gobierno, a poco más de un año de haberse aprobado el anterior ROF, y considerando las propuestas del Plan de Gobierno de Peruanos Por el Cambio en materia de salud; la **Sociedad Peruana de Medicina Familiar y Comunitaria – SOPEMFYC** se pronuncia con los siguientes cuatro fundamentos:

- 1. La Atención Primaria De Salud – APS es considerada como la base y la clave de los sistemas de salud eficientes y equitativos**, tal como señala, entre otras fuentes, la Organización Mundial de la Salud (OMS). La APS cumple los atributos de primer contacto, longitudinalidad, integralidad y coordinación, por lo que promueve la consolidación de sistemas de salud con justicia y solidaridad.
Teniendo como base esta premisa, sorprende la desaparición de la Dirección de Atención Primaria de Salud y Gestión Territorial en Salud, y preocupa la asignación de una función tan relevante, a la Dirección de Intercambio Prestacional, Organización y Servicios de Salud, que atañe sólo a un aspecto organizativo.
- 2. La atención integral y centrada en la persona, permite el abordaje correcto de las necesidades de salud y expectativas de los ciudadanos.** Se ha demostrado que los programas de atención selectivos, o por problemas prevalentes han dejado de generar impacto; y se ha evidenciado que para lograr un buen control de las enfermedades, se deben integrar aspectos que atañen no sólo al individuo a través de su curso de vida, sino a su familia y a la comunidad.
Sorprende entonces, la asignación de Direcciones Ejecutivas por problemas específicos dentro de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública. Somos conscientes que los problemas deben ser controlados a corto plazo; sin embargo, no es, ni será la solución crear direcciones ejecutivas por cada problema que surja, esto genera desorden y retraso en la gestión pública.
- 3. El Perú enfrenta el desafío de responder de forma oportuna y eficaz a las necesidades de salud. La multicausalidad, la situación demográfica, epidemiológica y los determinantes sociales, explican la necesidad de un sistema en el que la promoción de la salud y la prevención de la enfermedad sean ejes fundamentales, para alcanzar un real impacto en la salud de las personas, familias y comunidades.**
En ese sentido, es preocupante la escasa o nula consideración de estos aspectos en el nuevo ROF, a tal punto que desaparece la Dirección General de Promoción de la Salud y Gestión Territorial en Salud, decisión que remarca la tendencia de no apoyar la implementación del Modelo de Atención Integral de Salud Basado en Familia y Comunidad, documento normativo a la fecha vigente y que aún se operativiza a través de la Estrategia de Salud Familiar en los establecimientos del primer nivel de atención.
Frente a este contexto, surgen entonces preguntas alarmantes, tales como: ¿qué será prioritario en la asignación presupuestal?, ¿es acaso que se vislumbra una asignación que sigue apostando por acciones “apaga incendios”?, ¿cómo se pretende avanzar en un país

pluricultural y enfrentar problemas como TBC, VIH, enfermedades no transmisibles, etc. sin una apuesta por la prevención y la promoción?

4. Así mismo, nos pronunciamos sobre los recursos humanos, capital fundamental en toda reforma de salud; si bien en un sistema de salud basado en una APS fuerte, **es importante contar con equipos de salud cercanos a las personas, que permitan la longitudinalidad de la atención, competentes y formados bajo las mismas reglas, es fundamental el rol de la medicina familiar y del médico familiar como efectores de la APS.**

Sin embargo, la ahora Dirección General de Personal de la Salud (ex Dirección General de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos en Salud), no tendría entre sus funciones la regulación de la formación de los recursos humanos en salud, en el pregrado e internado y tampoco queda claro su alcance sobre la regulación de la segunda especialidad profesional en ciencias de la salud.

Vistos estos puntos,

EXIGIMOS el cumplimiento de los lineamientos estratégicos que planteara en su Plan de Gobierno, en materia de salud, el Sr. Presidente de la República, que a la letra indicaban:

*“**Lineamiento Estratégico N° 01:** Fortalecer la Atención Primaria de la Salud – APS. Desarrollar la APS basada en la persona, la familia y la comunidad, con énfasis en el primer nivel de atención, el trabajo intersectorial, la participación social y el cuidado integral de la salud.”*

*“**Lineamiento Estratégico N° 02:** Hacer realidad una política de recursos humanos en salud. Promover el talento humano, propiciando el desarrollo de competencias adecuadas y suficientes, con enfoques éticos y humanísticos adecuados a las necesidades de la población y el modelo sanitario.”*

RECHAZAMOS la promulgación del nuevo ROF del MINSA y **EXIGIMOS** dejarlo sin efecto toda vez que atenta contra la construcción de un sistema de salud más justo, solidario y equitativo.

RECHAZAMOS el proceso de construcción que tuvo este nuevo ROF, que claramente denota un carácter impositivo, y sin participación de los actores involucrados.

DEMANDAMOS el fortalecimiento real de la Atención Primaria de Salud, a través del marco normativo y presupuestal correspondiente, que permita su operativización a todo nivel en nuestro país, considerando el vigente Modelo de Atención Integral de Salud Basado en Familia y Comunidad.

RATIFICAMOS nuestro compromiso de seguir trabajando por el fortalecimiento de la APS y por la Medicina Familiar y Comunitaria, siempre dispuestos a cooperar.

Lima, 21 de marzo del 2017

**Sociedad Peruana de Medicina Familiar y Comunitaria
Consejo Directivo Nacional**